



RESOLUCIÓN Nº 150 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

"Por la cual se modifica la resolución Nº 140 de 19 de noviembre de 2021"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el Decreto 498 del 30 de octubre del año 2013, por autorización de la Ordenanza No. 35 de 2013, el Decreto 293 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución política de Colombia en su artículo 70 establece que: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional."

Que el numeral sexto del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia estatuye que es atribución del Gobernador: "6. Fomentar de acuerdo con los planes y programas generales, las empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del departamento que no correspondan a la nación y a los municipios".

Que el literal b) del artículo 4º la ley 1185 de 2008, modificatorio del artículo 7º de la ley 397 de 1997, creo los consejos departamentales de Patrimonio Cultural en cada uno de los Departamentos, los cuales cumplirán respecto del patrimonio cultural del ámbito territorial y de los bienes de interés cultural del ámbito Departamental, Municipal, de los territorios indígenas y de las comunidades negra de que trata la Ley 70 de 1993, funciones análogas al Consejo Nacional de Patrimonio Cultural.

Que el parágrafo 1º del artículo 4º de la ley 1185 de 2008, modificatorio del artículo 7º de la ley 397 de 1997, determino que la composición de los Consejos Departamentales y Distritales de patrimonio Cultural será definida por las autoridades Departamentales y Distritales, según el caso. Para el efecto se considerarán las características del Patrimonio Cultural en el respectivo Departamento o Distrito y se dará participación a expertos en el campo del patrimonio muebles e inmueble, en el del Patrimonio cultural inmaterial, y a las entidades públicas e instituciones académicas especializadas en estos campos. En todo caso, cuando en una determinada jurisdicción territorial haya comunidades indígenas o negras asentadas, se dará participación al menos a un representante de las mismas.

Que la Administración Departamental expidió el Decreto Nº 635 del 19 de noviembre de 2012 "Por el cual se reglamenta el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Bolívar y se dictan otras disposiciones".

Que mediante Decreto 498 del 30 de octubre de 2013 se creó el Instituto de Cultura y Turismos de Bolívar – ICULTUR - como entidad descentralizada del orden Departamental







RESOLUCIÓN Nº 150 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

"Por la cual se modifica la resolución Nº 140 de 19 de noviembre de 2021"

orientado al fomento, preservación, conservación, creación, desarrollo e industrialización del patrimonio cultural en sus diversas manifestaciones y al desarrollo, fomento y fortalecimiento del sector turístico en el Departamento de Bolívar cuya función es coordinar y ejecutar actividades de carácter cultural y turístico que sean de competencia del Departamento, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Departamental y la normatividad vigente.

Que el decreto 1080 de 2015 unifico las disposiciones sobre el funcionamiento de los espacios de participación del Sistema Nacional de Cultura, por medio de una compilación normativa a manera de Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, cuya finalidad es la promoción y el fortalecimiento del proceso de elección democrático y participativo en los niveles nacional, regional y local, que involucra la renovación de los espacios de participación y las representaciones regionales y sectoriales, basados en los principios constitucionales de participación, iqualdad, transparencia, eficiencia y eficacia.

Que el Decreto 293 de 23 de julio de 2021 expedido por el Gobernador de Bolívar Modificó el artículo primero del Decreto No 635 de 2012, incorporando un (1) facultades encargadas del estudio del patrimonio cultural con sede en el Departamento de Bolívar, como miembro que conforma el consejo de patrimonio cultural del departamento de Bolívar.

Que ICULTUR mediante Resolución 140 del 19 de noviembre de 2021 dio apertura la convocatoria para la designación de un (1) representante de las facultades encargadas del estudio del patrimonio cultural con sede en el Departamento de Bolívar, como miembro que conforma el consejo de patrimonio cultural del departamento de Bolívar.

Que ICULTUR cumpliendo los plazos de inscripción ve la necesidad de ampliar el cronograma de la convocatoria, para generar una mayor participación de las facultades encargadas del estudio del patrimonio cultural con sede en el Departamento de Bolívar.

Que, en virtud de lo anterior, el Instituto de Cultura y Turismo ICULTUR modificará el cronograma de la convocatoria.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. PRIMERO: Modifíquese el artículo primero de la resolución 140 del 19 de noviembre de 2021, el cual quedará así:

ARTICULO PRIMERO. Procédase a dar apertura a la convocatoria de elección de un (1) representante de las universidades que tengan facultades encargadas del estudio del patrimonio cultural con sede en el Departamento de Bolívar, que integrará el Consejo Departamental de Patrimonio Cultura de Bolívar.







RESOLUCIÓN Nº 150 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

"Por la cual se modifica la resolución N° 140 de 19 de noviembre de 2021"

ETAPA	DESCRIPCIÓN	PLAZO		
Convocatoria y publicación	El Instituto de Cultura y Turismo realizará el proceso de Convocatoria o invitación publica por la página web institucional(www.icultur.gov.co). Los representantes legales de las universidades que deseen proponer los	Hasta el 3 de diciembre de 2021.		
	candidatos a integrar el consejo de patrimonio cultural del departamento de Bolívar en representación de las universidades que tengan facultades encargadas del estudio del patrimonio cultural con sede en el Departamento de Bolívar, podrán inscribirse a través del link https://forms.gle/6syw5L8vnR7RtWkp9 que se encuentra en la página web www.icultur.gov.co			
	1.Requisitos para postular al representante de las universidades que tengan facultades encargadas del estudio de Patrimonio Cultural con sede en el Departamento de Bolívar.			
	 Estar vinculado a la universidad que lo postule y ser postulado por el representante legal de la misma. Que se presente dentro del término para inscripción de la presente convocatoria, el cual corresponde a 5 días hábiles contados a partir de la publicación. Ser ciudadano colombiano o extranjero, mayor de edad. 			
	2.Documentos requeridos para postular al representante de las universidades del Departamento de Bolívar ante el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Bolívar.			







RESOLUCIÓN Nº 150 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

"Por la cual se modifica la resolución Nº 140 de 19 de noviembre de 2021"

- 1. Presentación del certificado de Existencia y Representación Legal otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.
- 2. Copia cédula de ciudadanía del postulado. (ambos lados)
- 3. Fotografía frontal donde se logra reconocer su rostro (para el tarjetón de votación).
- 4. Propuesta de trabajo en formato de PDF, sobre las acciones que adelantaría como REPRESENTANTE de las universidades del estudio del Patrimonio Cultural del Departamento de Bolívar.
- 5. Presentación del certificado del programa a nivel profesional otorgado por el Ministerio de Educación Nacional en áreas afines al estudio, investigación, valoración, intervención, documentación, difusión, fomento, protección, salvaguardia y/o gestión del patrimonio cultural.
- 6. Oficio de postulación suscrito por el representante legal de la IES.

3. Quienes no pueden participar

Las Instituciones de educación superior que no cuenten con facultades encargadas del estudio del patrimonio cultural con sede en el departamento de Bolívar, de igual forma, quienes no puedan acreditar habilitación del programa de estudio del patrimonio cultural con sede en el departamento de Bolívar.

Las Instituciones de educación superior no podrán postular como candidatos a las siguientes personas:







RESOLUCIÓN Nº 150 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

"Por la cual se modifica la resolución N° 140 de 19 de noviembre de 2021"

	los	ICULTUR ortados	Dirección revisará por los			
documer inconsist requerira	tencias en á por una s os (2) días há anterior,	se pr los misr ola vez p ibiles sigui	resenten nos se ara que ientes al	Hasta el diciembre 2021.	7	de de
subsana hasta d revisión aportado posterio web los	os por los rmente publi candidatos se	ga un téri hábiles los doci postulado car en la gún lo ind	mino de para la umentos para página	Hasta el diciembre 2021.	10	de de
Criterios de evaluación: la Dirección técnica de cultura y turismo de ICULTUR, evaluara las propuestas allegadas por los medios enunciados en la convocatoria bajo un rango de puntaje sobre 100 de la siguiente manera: Propuesta de Trabajo (40 puntos) Criterios Puntos			Hasta el diciembre 2021.	13	de de	
	posterio web los el Decre Criterios técnica ICULTUF allegada la conv puntaje manera:	posteriormente publi web los candidatos se el Decreto 293 de 202. Criterios de evaluación de cultura ICULTUR, evaluara allegadas por los media convocatoria baj puntaje sobre 100 manera: Propuesta de Traba	posteriormente publicar en la web los candidatos según lo ind el Decreto 293 de 2021. Criterios de evaluación: la Etécnica de cultura y turis ICULTUR, evaluara las proallegadas por los medios enunc la convocatoria bajo un rapuntaje sobre 100 de la smanera: Propuesta de Trabajo (40 pu Criterios Puntos	Criterios de evaluación: la Dirección técnica de cultura y turismo de ICULTUR, evaluara las propuestas allegadas por los medios enunciados en la convocatoria bajo un rango de puntaje sobre 100 de la siguiente manera: Propuesta de Trabajo (40 puntos) Criterios Puntos	posteriormente publicar en la página web los candidatos según lo indicado en el Decreto 293 de 2021. Criterios de evaluación: la Dirección técnica de cultura y turismo de ICULTUR, evaluara las propuestas allegadas por los medios enunciados en la convocatoria bajo un rango de puntaje sobre 100 de la siguiente manera: Propuesta de Trabajo (40 puntos) Criterios Puntos	posteriormente publicar en la página web los candidatos según lo indicado en el Decreto 293 de 2021. Criterios de evaluación: la Dirección técnica de cultura y turismo de ICULTUR, evaluara las propuestas allegadas por los medios enunciados en la convocatoria bajo un rango de puntaje sobre 100 de la siguiente manera: Propuesta de Trabajo (40 puntos) Criterios Puntos







RESOLUCIÓN Nº 150 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

"Por la cual se modifica la resolución N° 140 de 19 de noviembre de 2021"

		Pertinencia	15				
		Aspectos formales	5				
	Experiencia (30 puntos)						
		Experiencia Profesional	Puntos				
	I	Diez años	30				
		Entre 6 y 9 años	20				
		Entre 3 y 5 años	10				
	Formación (30 puntos)						
		Formación Académica	Puntos				
		Maestría y/o doctorado	30				
		Especialización	20				
Publicación de resultados	El instituto de cultura y turismo de Bolívar, publicara por la página web del instituto los nombres de los tres (3) candidatos que hayan obtenido la puntuación más alta de la evaluación, a efectos de que por vía electrónica o mediante documento escrito, los representantes legales de las universidades aceptadas por cumplir con los requisitos exigidos, emitan su voto.						
Votaciones	Se realizarán las votaciones a por vía electrónica o mediante documento escrito, a través de los representantes legales de las universidades aceptadas			Del 14 al diciembre 2021.	16	de de	







RESOLUCIÓN Nº 150 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

"Por la cual se modifica la resolución Nº 140 de 19 de noviembre de 2021"

Publicación de resultados de las votaciones	por cumplir con los requisitos exigidos, quienes emitirán su voto. El Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar -ICULTUR publicará el resultado en su página web www.icultur.gov.co y se lo comunicará al representante elegido	El 17 de diciembre de 2021.
Aceptación de la designación	El representante elegido deberá expresar mediante escrito dirigido al Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar -ICULTUR, su aceptación de la designación.	Hasta el 22 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Turbaco Bolívar a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año 2021.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

IVAN JOSE SANES PEREZ

Director General

Instituto de Cultura y turismo del Departamento De Bolívar

Vo. Bo. Angie Gómez

Directora Técnica Cultura ICULTUR

Vo.Bo. Verónica García \\ Asesora de Planeación ICULTUR

Revisó: Luis Morillo finales Asesor Jurídico ICULTUR